

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

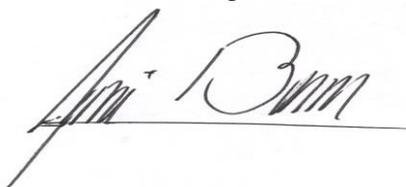
Manizales, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 596
Radicado. 2021-00072

Integrado debidamente el contradictorio dentro del presente proceso de LIQUIDCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, obrando constancia del emplazamiento a los acreedores de la misma, es procedente señalar como fecha para la práctica de la de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal (artículo 501 del Código General del Proceso), el **día 25 de octubre de 2021 a las nueve de la mañana (9 a.m.)**.

De otro lado, en este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la herramienta tecnológica "LIFESIZE", debiendo enviar con anticipación los inventarios y avalúos, a relacionar en audiencia, a través del aplicativo dispuesto para el efecto por el centro de servicios judiciales; así mismo, que se dé cumplimiento a la carga procesal contenida en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
Jueza